

C. N. M. V.
Dirección General de Mercados e Inversores
Pº Castellana, 19
Madrid

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

MADRID RMBS III, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Comunicación de diferimiento en el pago de intereses de la Serie C, Serie D y de la Serie E.

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. comunica el siguiente Hecho Relevante:

El Folleto, en sus apartados 4.6.1 y 7.5 de la Nota de Valores, contempla el diferimiento del pago de intereses de las Series B, C, D, y E en las siguientes circunstancias:

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase B.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase B se postergará, pasando a ocupar la posición (10ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Pago de que se trate, cuando:

(i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos acumulado el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 20,30 % del saldo inicial de los Certificados.

La postergación a que se refiere el párrafo anterior se mantendrá en las Fechas de Pago sucesivas hasta la Fecha de Pago en que los Bonos de la Clase A vayan a quedar amortizados en su totalidad”.

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase C.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase C se postergará, pasando a ocupar la posición (11ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Pago de que se trate, cuando:

(i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos acumulado el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 14,65 % del saldo inicial de los Certificados.

La postergación a que se refiere el párrafo anterior se mantendrá en las Fechas de Pago sucesivas hasta la Fecha de Pago en que los Bonos de la Clase A y B vayan a quedar amortizados en su totalidad.”

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase D.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase D se postergará, pasando a ocupar la posición (12ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Pago de que se trate, cuando:

(i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos acumulado el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 10,47 % del saldo inicial de los Certificados.

La postergación a que se refiere el párrafo anterior se mantendrá en las Fechas de Pago sucesivas hasta la Fecha de Pago en que los Bonos de la Clase A, B y C vayan a quedar amortizados en su totalidad”.

Pago de Intereses de los Bonos de la Clase E.

“El pago de los Intereses de los Bonos de la Clase E se postergará, pasando a ocupar la posición (13ª) del presente Orden de Prelación de Pagos en la Fecha de Pago de que se trate, cuando:

(i) el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos acumulado el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión represente un porcentaje igual o superior al 8,94 % del saldo inicial de los Certificados.

La postergación a que se refiere el párrafo anterior se mantendrá en las Fechas de Pago sucesivas hasta la Fecha de Pago en que los Bonos de la Clase A, B, C y D vayan a quedar amortizados en su totalidad.”

En la próxima Fecha de Pago del 22 de febrero de 2010, el Saldo Nominal Pendiente de Cobro de los Certificados Fallidos acumulado el último día del Período de Cálculo inmediatamente anterior a la Fecha de Pago en cuestión supone un porcentaje igual a 14,84% del saldo inicial de los Certificados y los Bonos de las Clases A, B, C y D no han sido amortizados en su totalidad, por lo que el pago de intereses de la Serie C se postergará a la posición (11ª), el pago de intereses de la Serie D se postergará a la posición (12ª) y el pago de intereses de la Serie E se postergarán a la posición (13ª) del Orden de Prelación de Pagos en todas las Fechas de Pago sucesivas. Aplicando los Recursos Disponibles al Orden de Prelación del Folleto, los intereses de la Serie C, Serie D y Serie E resultarán diferidos y, en consecuencia, impagados en la Fecha de Pago de 22 de febrero de 2010.